EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PIO X DE LA TEBAIDA
ESTUDIOS DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El Hospital de La Tebaida Quindío, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de Contrato de Prestación de Servicios; de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, el pasado 30 de Diciembre de 2.013 modificado el 24 de junio de 2.022 y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 34 (Resolución No. 074 del 04 de septiembre de 2014), Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, Resolución 5185 de 2013 y demás normas que regulen y reglamenten la materia, se procede a elaborar los estudios de conveniencia y oportunidad, para la adquisición de medicamentos para la E.S.E. Hospital Pio X de La Tebaida Quindío.

El estudio del sector tiene como objetivo principal analizar las condiciones técnicas, normativas y operativas asociadas a la prestación de los servicios de procesamiento, lectura y control de calidad de las muestras de citología tomadas en la E.S.E. Hospital Pío X de La Tebaida. Mediante este análisis se busca sustentar la necesidad de acudir a una contratación externa, considerando que la entidad no dispone del talento humano especializado en citotecnología y patología, ni de los equipos y recursos tecnológicos requeridos para desarrollar directamente estas actividades. Asimismo, pretende determinar las características, capacidades, habilitaciones y estándares de calidad que deberá acreditar el prestador, con el fin de garantizar resultados confiables, oportunos y articulados con los procesos de diagnóstico, seguimiento y tratamiento de las usuarias.

De igual manera, el estudio busca establecer las condiciones económicas y contractuales que permitan seleccionar un proveedor idóneo, con experiencia, capacidad técnica y cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la ejecución del objeto contractual. Para ello, se analiza la naturaleza del servicio, la modalidad de contratación aplicable, el valor estimado, la disponibilidad presupuestal y los criterios de selección, verificando que el futuro contratista pueda prestar integralmente el servicio y cumplir con los controles de calidad requeridos. En consecuencia, este análisis sirve como fundamento para adoptar una decisión contractual objetiva, eficiente y ajustada a las necesidades institucionales, procurando la adecuada utilización de los recursos públicos y la continuidad de los servicios de salud ofrecidos a la comunidad.

Para este estudio se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

1. **ANÁLISIS DEL MERCADO**
2. **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**
3. **ANÁLISIS DE LA OFERTA.**

1. **ANALISIS DEL MERCADO**

1.1. ASPECTOS GENERALES

Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su Honra, vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

En concordancia con la normatividad vigente la presente modalidad contractual se rige por lo establecido en el derecho privado, de acuerdo con el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, ley 100 de 1993 y el decreto 1876 de 1994, por medio del cual se reglamenta parcialmente los artículos 192 y 195 de la ley 100 de 1993, en los cuales se establece que las empresas sociales del estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores.

Aunado a lo anterior, el Honorable Consejo de Estado, estableció que: “por otra parte y conforme lo establece la Constitución política es innegable que la prestación de los servicios públicos, no está reservada de manera exclusiva a los entes públicos, al respecto, el articulo 365 superior establece: “los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar

su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado directa o indirectamente por comunidades organizadas o por particulares".

LA E.S.E HOSPITAL PIO X DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, dada su condición de Institución prestadora de servicios de salud y su naturaleza jurídica de Empresa Social del Estado de Baja Complejidad Integral, debe prestar servicios de salud eficientes, oportunos, garantizando la cobertura con calidad en cada uno de sus procesos.

La E.S.E constituye una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del orden Municipal, en cumplimiento del objeto social, viene suscribiendo contratos de prestación de servicios con diferentes EPS, lo cual implica un aumento en la prestación de servicios de salud que conllevan al incremento de servicios Misionales, los cuales deben ser atendidos oportunamente en debida forma.

Es competencia de **LA E.S.E HOSPITAL PIO X DE LA TEBAIDA, QUINDÍO**, gestionar los servicios de salud de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población usuaria, actualmente el municipio de La Tebaida., Quindío, cuenta con diferentes IPS adscritas o contratadas por diferentes EPS., pero la E.S.E es el única institución que prestador de servicios de salud y que cuenta dentro de su capacidad instalada con el servicio de urgencias, hospitalización, transporte asistencial básico entre otros servicios en salud.

La Constitución Política y la Ley ha otorgado a las entidades del estado la responsabilidad por la prestación de servicios de salud, el respeto a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades efectivicen estos derechos.

Similarmente por medio de la SENTENCIA T-557 de 2016 la corte constitucional ha preciado que el derecho a la salud implica, no solo su reconocimiento sino la prestación continua, permanente, sin interrupciones de los servicios médicos y de recuperación en salud.

Al respecto, la jurisprudencia ha sostenido que las entidades públicas y privadas que prestan el servicio público de salud deben" procurar la conservación, recuperación y mejoramiento del estado de sus usuarios, así como el suministro continuo y permanente de los tratamientos médicos.

Los aspectos generales del sector se enmarcan en la prestación de servicios de salud como un servicio público esencial a cargo del Estado, orientado por los principios de eficiencia, universalidad,

solidaridad, integralidad, unidad y participación. La E.S.E. Hospital Pío X de La Tebaida, como entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, tiene la responsabilidad de garantizar servicios de salud eficientes, efectivos y con estándares de calidad, de acuerdo con su capacidad institucional y los recursos disponibles. En este contexto, la detección temprana de alteraciones preneoplásicas o neoplásicas del cuello uterino constituye una actividad fundamental para la promoción, prevención y recuperación de la salud de las usuarias.

El servicio requerido comprende el procesamiento, lectura y control de calidad de las muestras de citología cervicouterina, actividades que deben ser desarrolladas por personal debidamente capacitado, incluyendo profesionales en citotecnología y médicos especialistas en patología, dentro de instituciones habilitadas y sujetas a controles de calidad. Debido a que la E.S.E. no cuenta con el talento humano especializado ni con los equipos técnicos necesarios para ejecutar directamente estos procedimientos, se requiere acudir a un prestador externo que garantice la integralidad del proceso, la concordancia entre los resultados citológicos y patológicos, y la entrega oportuna de diagnósticos confiables. De esta manera, la contratación contribuye a fortalecer la capacidad de respuesta institucional y a asegurar una atención con calidad, oportunidad, respeto y eficiencia para la población atendida.

1.2. ASPECTOS ECONOMICOS

La generación de empleo dispone de la oferta y la demanda del trabajo empleado por el sector público y privado de la región. Este, a nivel nacional, es considerado como uno de los problemas que genera mayor preocupación en la sociedad debido a la desigualdad de condiciones y respaldo laboral entre las personas económicamente activas y la población ocupada.

Conforme a lo anterior, y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la generación de empleo pleno, productivo y del trabajo decente es la principal meta establecida para erradicar la pobreza extrema, así como impacta positivamente el cumplimiento de nueve (9) objetivos más. Sin embargo, Colombia, a raíz de variaciones ascendentes en la tasa de inflación al igual que en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), Tasa de desempleo, tasa de informalidad laboral, decrecimiento en el Producto Interno Bruto (PIB), entre otros indicadores; han dado apertura a una coyuntura histórica financiera y a una brecha social, las cuales han alejado los progresos en materia de erradicación de la pobreza, equidad e igualdad de condiciones y pleno empleo. En materia de esto, el desarrollo socioeconómico se alcanza a través de un punto de equilibrio entre la oferta y la demanda de empleos, la cual impulsa bienestar, inclusión y cohesión social de manera sostenible.

Cuando la demanda laboral es inferior a la oferta, la pobreza se mantiene, el crecimiento tiende a la baja, hay menos crecimiento, menos seguridad y menos desarrollo humano y económico. Por lo

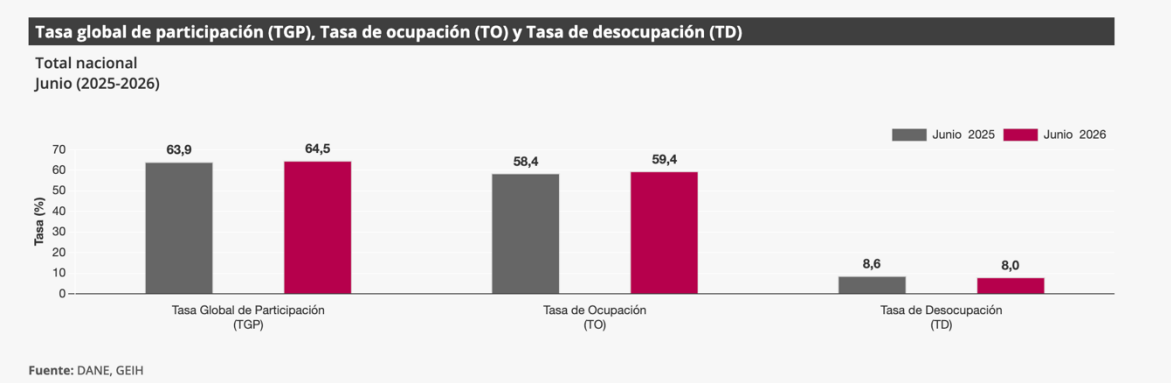
anteriormente mencionado, y por los cambios fundamentados en las principales variables económicas es natural que se refleje un incremento en los precios y, por tanto, en la inflación.

Es así, que se hace preciso analizar el desarrollo que ha tenido la economía en cierto periodo de tiempo y sus cambios. Por lo cual, se evaluará los siguientes aspectos:

INFORMACIÓN JUNIO DE 2026

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.



En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE, 2026:

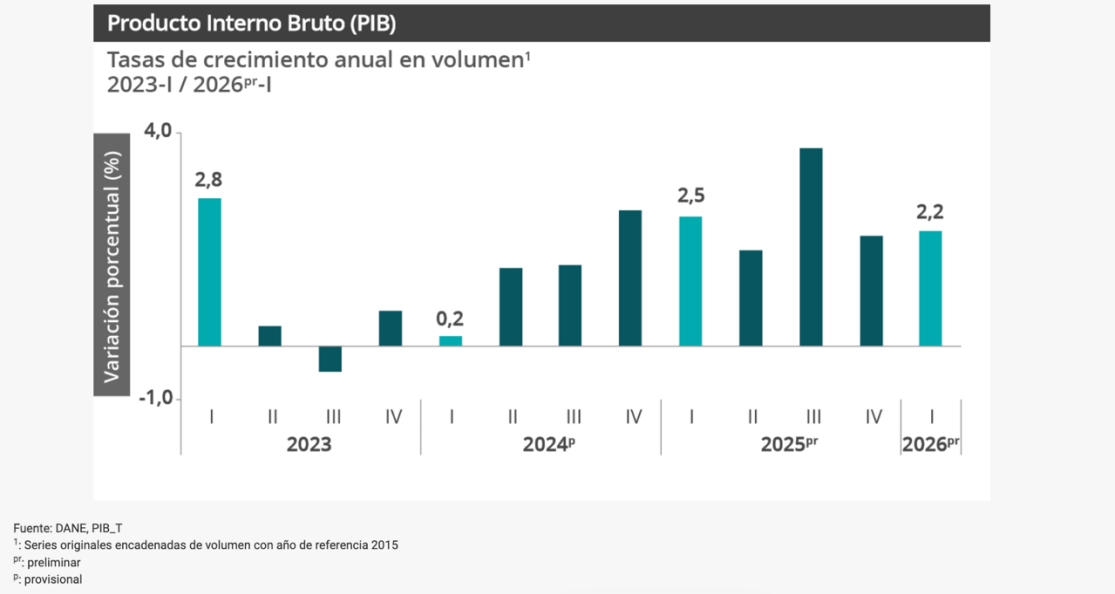
Para la vigencia 2026, el Gobierno Nacional fijó transitoriamente el salario mínimo mensual legal vigente mediante el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, en la suma de un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos m/cte. ($1.750.905) (a la fecha actual vigente), valor que rige hasta tanto se

profiera decisión definitiva dentro del proceso de nulidad adelantado contra el Decreto 1469 de 2025 (por medio del cual se fijó el salario mínimo mensual legal vigencia 2026). Así mismo, el auxilio de transporte para la vigencia 2026 fue establecido en la suma de doscientos cuarenta y nueve mil noventa y cinco pesos m/cte. ($249.095), razón por la cual el ingreso mensual total, incluido dicho auxilio para los trabajadores que tienen derecho al mismo, asciende a dos millones de pesos m/cte. ($2.000.000).

SALARIO MÍNIMO	
AÑO	MONTO MENSUAL
2026	$1.750.905,00
2025	$1.423.500,00
2023	$1.160.000,00
2022	$1.000.000,00
2021	$ 908.526,00
2020	$ 877.803,00
2019	$ 828.116,00
2018	$ 781.242,00
2017	$ 737.717,00
2016	$ 689.455,00
2015	$ 644.350,00
2014	$ 616.000,00
2013	$ 589.500,00
2012	$ 566.700,00
2011	$ 535.600,00

INFORMACIÓN PRIMER TRIMESTRE 2026

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Información junio 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

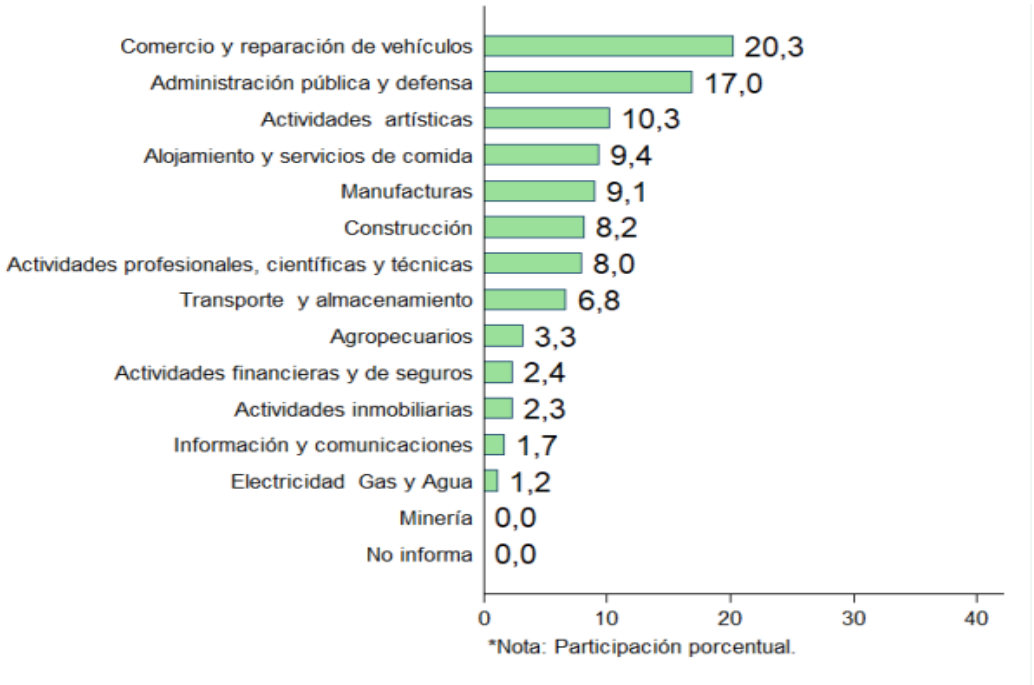
Fuente: DANE, IPC

- En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.
- En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.
- El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

MERCADO LABORAL: QUINDÍO – ARMENIA

La figura muestra que durante el trimestre móvil mar-may de 2026, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 20,3 % del total de ocupados de Armenia.



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 30 de junio de 2026.

1.3. ASPECTOS LEGALES

1. **Constitución Política de Colombia, artículo 49:** establece la obligación del Estado de garantizar el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, bajo los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación.
2. **Ley 100 de 1993:** regula la naturaleza y el funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado. Conforme al numeral 6 del artículo 195, las E.S.E. se someten al régimen contractual de derecho privado, sin perjuicio de utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
3. **Decreto 1876 de 1994:** reglamenta los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y determina que el objetivo de las Empresas Sociales del Estado es la prestación de servicios de salud como servicio público a cargo del Estado y parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

4. **Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011:** introducen modificaciones al marco jurídico de las Empresas Sociales del Estado y fortalecen la organización, prestación y gestión de los servicios dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
5. **Decreto 780 de 2016:** compila la reglamentación del sector salud y, en el artículo 2.5.3.8.4.1.4, establece objetivos relacionados con la prestación eficiente y efectiva de los servicios, la calidad, la sostenibilidad social y financiera, las tarifas competitivas y la satisfacción de las necesidades de la población.
6. **Resolución 3280 de 2018:** enmarca la prestación del servicio de citología cervicouterina para las usuarias sexualmente activas y las mujeres mayores de 21 años, como parte de las actividades de detección temprana y atención integral en salud.
7. **Resolución 3100 de 2019:** exige que el prestador se encuentre inscrito y habilitado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS para la prestación del servicio de citología, patología o citología cervicouterina.
8. **Requisitos del talento humano en salud:** los profesionales encargados de la lectura de las muestras deben acreditar título profesional, tarjeta o inscripción vigente ante la autoridad competente y registro en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS.
9. **Resolución 202 del 23 de febrero de 2021:** dispone la presentación de informes y reportes relacionados con las placas leídas, como parte del seguimiento y control de la prestación del servicio de citología.
10. **Resolución 074 del 4 de septiembre de 2014:** corresponde al Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Pío X. El proceso se adelanta mediante contratación directa, de acuerdo con el artículo 40, teniendo en cuenta que la entidad está sometida a un régimen especial de contratación.
11. **Modalidad contractual:** se establece la celebración de un contrato de prestación de servicios, caracterizado por la autonomía e independencia del contratista, su temporalidad y la inexistencia de una relación laboral o del reconocimiento de prestaciones sociales.
12. **Selección e idoneidad del contratista:** al tratarse de contratación directa, la selección se fundamenta en la capacidad e idoneidad del proponente, quien deberá ser una persona jurídica habilitada, sin inhabilidades, incompatibilidades ni sanciones disciplinarias, y aportar los documentos y certificados requeridos.
13. **Cumplimiento del Sistema de Seguridad Social Integral:** el contratista deberá acreditar el pago de sus aportes como requisito indispensable para la realización de los pagos derivados del contrato.
14. **Control, supervisión y calidad:** el contratista debe permitir visitas de verificación, auditoría y seguimiento, contar con un sistema de gestión de calidad y demostrar el cumplimiento de las condiciones de habilitación y de los controles internos y externos aplicables al servicio.

El fundamento jurídico del presente proceso contractual se sustenta en el artículo 49 de la Constitución Política, que reconoce la salud como un servicio público a cargo del Estado y garantiza el acceso de la población a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud; en la Ley 100 de 1993, especialmente en su artículo 195, que establece que las Empresas Sociales del Estado se someten al régimen contractual de derecho privado; y en el Decreto 1876 de 1994, compilado en el Decreto 780 de 2016, que regula la organización y los objetivos de estas entidades. En concordancia con lo anterior, la contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, conforme al artículo 40 de la Resolución No. 074 del 4 de septiembre de 2014, Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Pío X, seleccionando un contratista que acredite capacidad, idoneidad, experiencia y habilitación para prestar los servicios de procesamiento, lectura y control de calidad de las muestras de citología, sin encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.

1.4. ASPECTOS ORGANIZACIONALES

Los aspectos organizacionales del Hospital Pio X de La Tebaida Quindío se fundamentan en su estructura como una Empresa Social del Estado (ESE), una entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, según lo establecido en la Ley 100 de 1993. El hospital está sometido a un régimen especial de contratación, el cual permite la gestión eficiente de sus recursos mediante procesos de contratación directa en ciertos casos, de acuerdo con su estatuto interno (Resolución No. 074 de 2014). Esta flexibilidad organizacional le permite adaptarse a las necesidades del sector salud y a las exigencias normativas vigentes, optimizando sus procesos para garantizar una prestación de servicios de salud de calidad, bajo principios de eficiencia, transparencia y cumplimiento legal.

Los aspectos organizacionales se relacionan con la estructura y capacidad institucional de la E.S.E. Hospital Pío X de La Tebaida para atender la necesidad identificada. Aunque la entidad cuenta con autonomía administrativa y tiene a su cargo la prestación de servicios de salud, su estructura organizacional resulta insuficiente para ejecutar directamente el procesamiento, la lectura y el control de calidad de las muestras de citología, debido a que no dispone del talento humano certificado en citotecnología y patología ni de los equipos técnicos requeridos. Por esta razón, se hace necesario acudir a un prestador externo que garantice la integralidad del proceso, la adecuada correlación de los resultados y la prestación del servicio con calidad, oportunidad, eficiencia y respeto por las usuarias.

En el desarrollo contractual, la organización del servicio exige una coordinación permanente entre la E.S.E., el contratista y la supervisión designada. El contratista deberá contar con personal idóneo, habilitación vigente, sistema de gestión de calidad, controles internos y externos, capacidad para entregar resultados e informes oportunamente y disponibilidad para atender auditorías y requerimientos institucionales. Por su parte, la E.S.E. deberá suministrar la información y los recursos disponibles necesarios para la ejecución, realizar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones

y verificar, antes de cada pago, la entrega de informes, los aportes al Sistema de Seguridad Social y el visto bueno del supervisor, garantizando así una adecuada distribución de responsabilidades y control del servicio contratado.

2. ANALISIS DE LA DEMANDA

2.1. OBJETO DEL CONTRATO. *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO, LECTURA Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS MUESTRAS DE CITOLOGÍA TOMADAS EN LA E.S.E. HOSPITAL PIO X LA TEBAIDA QUINDIO."*

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será contado desde la firma del acta de inicio hasta el día treinta y uno (31) de octubre de 2026. En todo caso el plazo de ejecución no superará la vigencia 2026.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato debera ejecutarse en las intalaciones ese hospotal pio x de la Tebaida Quindio, Carrera 10 No 05-25.

2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. El valor presupuestado para el presente contrato, será por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE.;** FORMA DE PAGO: LA E.S.E. HOSPITAL PIO X cancelará AL CONTRATISTA mes vencido, la suma de ONCE MIL QUINIENTOS PESOS ($11.500) M/CTE

2.5. FORMA DE PAGO. LA E.S.E. HOSPITAL PIO X cancelará AL CONTRATISTA mes vencido, la suma de **ONCE MIL QUINIENTOS PESOS ($11.500) M/CTE,** por cada servicio prestado de lectura de citología vaginal (fase analítica y pos-analítica de conformidad con el servicio de laboratorio de citologías vaginales descritas en la propuesta y presentación de portafolio de servicios anexo al presente contrato. Los pagos se realizarán equivalente a la realización de las actividades prestadas, de acuerdo al valor de la cuenta de cobro, previa presentación de los correspondientes informes aprobados por el Supervisor del Contrato y la presentación del pago de los aportes a la seguridad social.

2.6. GARANTIA. La entidad no exigirá la expedición de garantías por parte del futuro contratista; en razón a que, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, dará lugar al no pago de los valores establecidos anteriormente.

2.7. RIESGO. El proceso de contratación que se pretende llevar a cabo para cubrir la necesidad de la entidad representa un riesgo menor, teniendo en cuenta que el tipo de persona con el que la entidad préndete contratar debe contar con experiencia suficientes para el cumplimiento del objeto contractual, y que el control previo por parte del supervisor del contrato evita que se realicen los pagos al contratista sin que se cumplan las obligaciones contractuales.

PLANIFICACIÓN	PORCENTAJE	RESPONSABLE
Valoración incorrecta de los costos de la propuesta económica.	100%	CONTRATISTA
Variación positiva (aumento) no prevista o calculada de la tasa representativa del dólar o euro entre la fecha de presentación de la propuesta, adjudicación y perfeccionamiento del contrato, en el evento de ser seleccionada la propuesta.	100%	CONTRATISTA
Aumento en el valor de aranceles	100%	CONTRATISTA
Entrega extemporánea y/o tardía del área física donde se prestará servicios		E.S.E. HOSPITAL
Procesos ejecutados en forma irregular o sin el cumplimiento de las metas	100%	CONTRATISTA
Realización de actividades y objetivos por fuera del termino	100%	CONTRATISTA
Personal no capacitado en ejecución de los procesos contratados	100%	CONTRATISTA
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	100%	CONTRATISTA
Incumplimiento en el pago oportuno de subcontratistas	100%	CONTRATISTA
Daños a terceros en la ejecución de los procesos	100%	CONTRATISTA
Aportes a Seguridad Social	100%	CONTRATISTA
Incumplimiento de pólizas	100%	CONTRATISTA
Pago de salarios	100%	CONTRATISTA
FUERZA MAYOR	**PORCENTAJE**	**RESPONSABLE**
Terremotos	50%	LAS PARTES
Avalanchas inundaciones	50%	LAS PARTES
FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS	**PORCENTAJE**	**RESPONSABLE**
suspensión del contrato por actos de los cooperados	100%	CONTRATISTA
Huelgas o paros del personal cooperado o a nivel Nacional	50%	LAS PARTES
Asonada, guerra o ataque terrorista	50%	LAS PARTES
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES	**PORCENTAJE**	**RESPONSABLE**
Financiamiento del contrato dentro del término del mismo y sus potenciales prórrogas	100%	CONTRATISTA
Incrementos en impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones	100%	CONTRATISTA
Incrementos en impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones que afecten la actividad del Contratista objeto del contrato	100%	CONTRATISTA
Variaciones en el costo de los Procesos	100%	CONTRATISTA
Mora en el pago de las obligaciones contractuales a cargo del Contratante	100%	E.S.E. HOSPITAL
Obtención de pólizas de seguro u otras garantías al contrato	100%	CONTRATISTA
Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato que afecten el equilibrio financiero el mismo		E.S.E. HOSPITAL
Ausencia de Registro Presupuestal o de Liquidez.	100%	E.S.E. HOSPITAL
RIESGO LEGISLATIVO: Esta representado por los cambios que puedan producirse en la legislación. Las variaciones favorables o desfavorables hasta el 50% serán asumidas por el contratista en su totalidad	50%	CONTRATISTA
RIESGO EMPRESARIAL: aumento en la capacidad técnica, tecnológica o factor humano, en la adquisición de bienes o servicios que requiera el contratista para el cumplimiento y ejecución del objeto del contrato. Las variaciones favorables o desfavorables serán asumidas en su totalidad por el contratista	100%	CONTRATISTA
RIESGO TRIBUTARIO: Variaciones en la legislación tributaria, creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta. Las variaciones favorables o desfavorables hasta el 50% serán asumidas en su totalidad por el contratista.	50%	CONTRATISTA
RIESGO POLÍTICO: relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estado, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato, serán asumidos en su totalidad por la E.S.E Hospital Pio X	100%	E.S.E. HOSPITAL

A continuación, se muestran diferentes procesos de contratación adelantados por entidades similares a la ESE:

MODALIDAD CONTRATACIÓN	NUMERO CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	DURACION
Decreto 092 de 2017	CDPS-021-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE DOS IMPRESORAS FOTOCOPIADORA PARA LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	$ 2.580.000	6 (Meses)
Prestación de servicios	050-2024	LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO, INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA TODAS LAS ÁREAS DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, CALDAS	HOSPITAL SAN ANTONIO DE MARMATO	$ 7.750.000	4 (Meses)
Prestación de servicios	130.7.8.023.2024	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÒN Y ACCESORIOS PARA LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E	RED DE SALUD SURORIENTE ESE	$ 9.000.000	5 (Meses)

También se muestran un histórico de contrataciones de la entidad, evidenciadas en el siguiente cuadro:

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INIC. CONTRATO	TIEMPO EJECUCIÓN	CONTRATISTAS	MODALIDAD SELECCIÓN	PROCEDIMIENTO CAUSAL	FECHA REGISTRO CONTRATO	FECHA ACTA INICIO
PS157	PRESTACION DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO, LECTURA Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS MUESTRAS DE CITOLOGIA TOMADAS EN RED SALUD ARMENIA E.S.E.	$25.300.000,00	302	890001266 LIGA CONTRA EL CANCER DEL QUINDIO QUINDICANCER	INVITACIÓN DIRECTA	MANUAL DE CONTRATACIÓN	10/03/2026 2:44:01 p. m.	2026/03/04
PS08	PRESTACION DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO, LECTURA Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS MUESTRAS DE CITOLOGIA TOMADAS EN RED SALUD ARMENIA E.S.E.	$4.100.000,00	54	890001266 LIGA CONTRA EL CANCER DEL QUINDIO QUINDICANCER	INVITACIÓN DIRECTA	MANUAL DE CONTRATACIÓN	20/01/2026 7:58:52 p. m.	2026/01/05

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta evidencia que la prestación de los servicios de procesamiento, lectura y control de calidad de muestras de citología requiere proveedores especializados, habilitados y con capacidad técnica para desarrollar integralmente el proceso. Los posibles oferentes deben contar con inscripción vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS, talento humano certificado en citotecnología o histotecnología, profesionales registrados en RETHUS y disponibilidad de un médico especialista en patología para efectuar las segundas lecturas, confirmar hallazgos anormales y realizar los controles de calidad correspondientes. Asimismo, deben disponer de un sistema de gestión de calidad, procedimientos documentados, indicadores, controles internos y externos, y capacidad operativa para entregar resultados confiables dentro de los tiempos establecidos.

En este sentido, la oferta disponible se encuentra limitada a personas jurídicas o instituciones del sector salud que demuestren experiencia, idoneidad, infraestructura y cumplimiento de los requisitos legales y técnicos aplicables al servicio de citología cervicouterina. La selección del contratista no depende únicamente del valor económico, sino de su capacidad para garantizar oportunidad, calidad, trazabilidad, confidencialidad y

concordancia diagnóstica en los resultados entregados. Por tratarse de una contratación directa, la E.S.E. deberá verificar que el proveedor seleccionado no se encuentre incurso en inhabilidades o incompatibilidades, cumpla las condiciones de habilitación y pueda ejecutar el objeto contractual de manera continua y eficiente, respondiendo adecuadamente a las necesidades institucionales y de las usuarias atendidas.

En cumplimiento a lo expuesto anteriormente, se solicitan cotizaciones de servicios, presentándola los siguiente proveedore:

LIGA CONTRA EL CÁNCER DEL QUINDIO – QUINDICANCER
NIT890.001.266-6
R.L: ALBERTO HOYOS CARDENAS
C.C. 10.225.166 DE MANIZALES, CALDAS

NOTA: Se adjunta portafolio de servicio y propuesta económica el cual va incluido en los documentos los otros documentos requeridos en la Contratación.

Se concluye que la **Liga Contra el Cáncer del Quindío constituye la alternativa más conveniente para la E.S.E. Hospital Pío X**, dado que su objeto y capacidad institucional se encuentran directamente relacionados con la prevención, detección y atención de enfermedades oncológicas, lo que le permite ofrecer experiencia, especialización e idoneidad para el procesamiento, lectura y control de calidad de las muestras de citología cervicouterina. Asimismo, su propuesta responde a las condiciones técnicas requeridas por la entidad, relacionadas con la disponibilidad de talento humano certificado, habilitación del servicio, participación de profesionales en citotecnología y patología, aplicación de controles de calidad y entrega oportuna y confiable de los resultados.

Suscribe la presente,

LAURA VIVIANA RAMOS BETANCORT
ADMINISTRADORA FINANCIERA

Proyectó y Elaboró:	Laura Viviana Ramos Betancourt – Profesional de. Apoyo Jurídica.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		